2024993245737

RPI: $2600,0 AFIP: $0,0

PreDigi Judicial

Entrada: E00009692D2024
Código Seguridad: ulFjJpsQ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

rpi Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal

VEP-1199123038

- Ley 17050 - SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

(*)	MATRICULA	NOMENCLATURA CATASTRAL						
		C	S **0**	M	P			
1	**LEVANTAMIENTO / CANCELACION ($1950) - Levantamiento de Inhibición**							
2								
3								
PLANO								
4	Unidad N°	Piso	Sup. Total	Porcentual	Unidad Comp.	Piso	Sup. Total	Porcentual
		Parte Indivisa				Parte Indivisa		
5								

6	APELLIDOS: **HORAT**		CUIT/L:
NOMBRES: **NORA BEATRIZ**			
DOC.IDENT. N°: **11286942**	TIPO: **DNI**	ESTADO CIVIL:	NUPCIAS
CONYUGE:			
DOMICILIO		NACIDO	NACIONALIDAD **ARGENTINA**
INSCRIP.INSPEC. DE JUST.		PROPORCION	
APELLIDOS			CUIT/L:
NOMBRES:			
DOC. IDENT. N°	TIPO:	ESTADO CIVIL:	NUPCIAS
CONYUGE:			
DOMICILIO		NACIDO	NACIONALIDAD
INSCRIP.INSPEC. DE JUST.		PROPORCION	

7			
8			
9	NUMERO **D- I-**	FECHA DE EXPEDICIÓN **D- I-**	
10	**18/12/2023 CABA**	ESCRITURA N°	FOLIO
11		CUIT	REGISTRO N°
12	FUERO **Comercial**	JUZGADO N° **31**	SECRETARIA N° **61**

AUTOS:

BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. C/ HORATI, NORA BEATRIZ Y OTRO S/EJECUTIVO
EXPTE. 33/2019

POR FALTA DE ESPACIO EN CADA RUBRO CONTINUAR EN R17

WEB

Signed by: Registro de la Propiedad Inmueble de Capital Federal.
09/01/2024 10:04:02 a.m.-Serie:202400000009469

2024993245737

RPI: $2600,0 AFIP: $0,0

VEP-1199123038

13	APELLIDOS:			
	NOMBRES:			
	DOC.IDENT N°:	TIPO:	ESTADO CIVIL:	NUPCIAS
	CONYUGE:			
	INSCR. INSP. DE JUST.		MONTO:	
	APELLIDOS:			
	NOMBRES:			
	DOC.IDENT N°:	TIPO:	ESTADO CIVIL:	NUPCIAS
	CONYUGE:			
	INSCR. INSP. DE JUST.		MONTO:	

14

15 - 16

17 Lista de VEPs asociados:

VEP Nro: 1199123038 -- Importe: $2600,0

OBS: El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “Buenos Aires, 11 de diciembre de 2023. -…- Sin perjuicio de señalar que las medidas aquí trabadas a los efectos de su levantamiento debían ser materia de trámite en los términos del art. 21 LCQ en los respectivos concursos de los accionados, lo cierto es que la suscripta es, a su vez, la Juez del concurso, por lo cual ser proveerá dicha petición. En esa dirección, habida cuenta del estado de autos y no habiendo mediado oposición de la contraria, dispóngase el levantamiento de la inhibición general de bienes, trabada en la DNRPA el 21.03.2019 -v. Fs. 93/97 y fs. 98/99, en RPI Buenos Aires el 25.03.2019 n° 185262/2 -v. Fs. 103/107- y RPI CABA el 22.03.2019 n° 144002. Ello, claro está, sólo respecto de la medida trabada en estas actuaciones y sin que implique modificación alguna en cuanto a las medidas trabadas en los trámites concursales. A cuyo fin, líbrense los oficios pertinentes." Firmado: Vivian Fernandez Garello, Juez.

SOLICITANTE NATAN TAUBAS TELEFONO 1168605500

DOMICILIO: LIBERTAD 1213 PISO 3 - mmazzeo@btabogados.com.ar

FIRMA Y SELLO

POR FALTA DE ESPACIO EN CADA RUBRO CONTINÚA EN ANEXO/S

REGISTRACIÓN DEFINITIVA	FECHA
FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR	

Fecha: 04/01/24

Recibo: 67 512732

El Colegio Publico de Abogados de la Capital Federal legaliza el presente documento
y hace constar que: DR. NATAN TAUBAS
está inscripto al Tº 066 Fº 0837 y que su matricula se encuentra vigente.
La presente legalizacion no juzga sobre el contenido del documento.

Firmado digitalmente por:
DE FRANCO Gisela Andrea
Fecha y hora: 05.01.2024
10:03:22

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Subsecretaría de Asuntos Registrales

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE CAPITAL FEDERAL

Buenos Aires, 08 de 01 de 2024

SEÑOR JUEZ:

Me dirijo a usted, con motivo del oficio remitido en los autos

EXP. 33/2019

En trámite por ante el juzgado a su digno cargo, que tuvo entrada en este Registro el 08/ 01 /2024 bajo el número: 9692

Al efecto cumplo en comunicarle que la medida fue anotada rechazada con respecto a

HORAT NORA BEATRIZ

por ser necesario cumplir, de acuerdo con lo establecido por el decreto 2080/80, según queda indicado.

ANOTACION PROVISIONAL POR 180 DIAS (motivos que la determinan) (*) VTO: / /

1.- PERSONAS HUMANAS -Cumplir con el art. 12, inc. a, c, d. Dec. 2080/80 (T.O. Dec. 466/99)

1.1.- Consignar el nombre completo del inhibido (sin abreviaturas o iniciales)
1.2.- Para argentinos indicar DNI, LE o LC
1.3.- Para extranjeros residentes en el país DNI, o en su defecto número de pasaporte
1.4.- Para extranjeros no residentes el número del documento que corresponda según la ley del país de su residencia y constancia de no ser residente
1.5.- Para menores que carecieren de DNI se admitirá la cédula de identidad con indicación de la autoridad que la expidió
1.6.- Otros.

2.- PERSONAS JURIDICAS -Cumplir con el art. 13, inc. a, c, b. Dec. 2080/80 (T.O. Dec. 466/99)

2.1.- Consignar nombre completo de la sociedad inhibida, tal como figure en el registro respectivo
2.2.- Consignar el domicilio de la sociedad
2.3.- Indicar si se trata de una sociedad regular. Caso afirmativo consignar los datos inscripción en los registros respectivos -Consignar número de cuit.
2.4.- Indicar si se trata de sociedad irregular, de hecho o en formación
2.5.- Otros.

3.-OFICIO / TESTIMONIO

3.1.- La documentación debe adecuarse a los recaudos establecidos por el art. 3º y 7º de la ley 22172.
Sello especial
Sello juzgado
Sello y firma de Juez y Sec.
Auto de juez que ordena la medida.
3.2.- Cumplir con la DTR 3/09 art. 1 y 4
Delegación de facultades.
Adjuntar Folio de Seguridad
Adjuntar legalizacion de CPACF
3.3.- Cumplir con la DTR 4/10
Delegación de facultades
Adjuntar Minuta
DTR 3/11
3.4.- Abonar arancel (O:S: 46 y 47/11 I de T.1/11)
3.5 - Abonar diferencia de arancel. (O:S: 46 y 47/11 I de T.1/11)
3.6.- Consignar número de Expediente y año en minuta. (DTR 8/09)
3.7.- Cumplir con formulario 1500
Logo AFIP
Sello AFIP
Firma conjunta de jefe y agente fiscal
3.8.- Auto del Juez que ordena la medida
Firma digital del secretario
Firma digital del Juez
3.9.- Otros.

FORM. N° 116 - 3000 - RPI

Signed by: Registro de la Propiedad Inmueble de Capital Federal.
08/01/2024 11:04:54 a.m.-Serie:202400000008453

Para el supuesto que caducare la inscripción provisional por 180 días, deberá presentar nuevo oficio que contenga los requisitos previstos por los artículos 12 y/o 13 del Dec. 2080/80

Para los supuestos de los puntos 1.1., 1.2., 1.3., 1.4., 1.5., 2.1., 2.2., 2.3., 2.4., 2.5. y 2.6 en que no se pudieran aportar los datos exigidos debe surgir del texto de los oficios que se han efectuado los trámites de información ante los organismos correspondientes con resultado negativo, circunstancia que deberá consignarse en forma de resolución judicial (art. 32, párrafo 2º de la ley 17801) y se indicará el apellido materno (Disposición Técnico Registral Nº 1/82)

4. LEVANTAMIENTOS / RECHAZOS (motivos que lo determinan) (*)

4.1.- Consignar número y fecha de inscripción en este Registro de la medida que se ordena levantar (art. 146 y 147, inc. b, del Dec. 2080/80) (T.O. Dec. 466/99)
4.2.- Consignar el alcance de la escrituración (v.g. venta, hipoteca, etc.)
4.3.- Indicar escribano autorizante, domicilio y número de registro (art. 147, inc. a, Dec. 2080/80) (T.O. Dec. 466/99)
4.4.- Indicar ubicación del inmueble, antecedente Dominial (Matrícula ó Tomo y Folio y Zona) y nomenclatura catastral (art. 147, inc. c, Dec. 2080/80) (T.O. Dec. 466/99)
4.5.- La inscripción ha caducado de pleno derecho en virtud de lo establecido por los artículos 37, inc. b, de la ley 17801 y 81 del Dec. 2080/80. (T.O. Decreto 466/99)
4.6.- La inscripción ha caducado de pleno derecho, en virtud de lo establecido en el art. 9, inc. b, de la ley 17801.
4.7.- Autos y Juzgados: si difieren de los que constan de la anotación, deberá consignarse la razón de la diferencia (art. 146 Dec. 2080/80) (T.O. Dec. 466/99)
4.8.- Consignar número de Expediente y año en minuta. (DTR 8/09)
4.9.- Abonar arancel. (O:S: 46 y 47/11 I de T.1/11)
4.10.- Abonar diferencia de arancel. (O:S: 46 y 47/11 I de T.1/11)
4.11.- Falta legalización de la firma. DTR 3/94. (art. 151 acordada 9 22/94. C.N.A.C.)
4.12.- Cumplir con formulario 1500
Logo AFIP
Sello AFIP
Firma conjunta de jefe y agente fiscal
4.13.- Auto del Juez que ordena la medida
Firma digital del secretario
Firma digital del Juez
4.14.- Cumplir con la DTR 4/10
Adjuntar Minuta
(*) 4.15.- Otros.
EL PROFESIONAL QUE DILIGENCIA LA MINUTA NO SE ENCUENTRA AUTORIZADO EN OFICIO.

FORM. N° 116 - 3000 - RPI

AL SEÑOR JUEZ :
JUZGADO COMERCIAL

JUZGADO Nº : 31

SECRETARIA Nº : 61

Saludo a usted atentamente
VILOTTA, FLORENTINA MARIEL

Signature Not Verified
Digitally signed by NATAN TAUBAS
Date: 2024.02.05 16:59:05 ART